Culturas

CONSOLIDADO GENERAL EVALUACIÓN TÉCNICA
SELECCION ABREVIADA MC-SA-MC-0001-2026 - Realizar las obras de reparaciones locativas del inmueble Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán - Cauca, ubicado en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional

No	PROPONENTE	CRITERIOS HABILITANTES		ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					OBSERVACIONES	PRESUPUESTO OFICIAL	724.761.029,00	TOTAL PUNTAJE	ORDEN ELEGIBILIDAD
		EXPERIENCIA	CRPC	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	SUBTOTAL		VALOR OFERTA	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONOMICA		
1	CONSORCIO MANTENIMIENTOS	HABILITADO	HABILITADO	30	20	0,25	0,25	**50,50**		$ 703.740.295,00	**46,95**	**97,45**	7
2	GRUPO INARCO SAS	HABILITADO	HABILITADO	30	20	0,25	0,25	**50,50**		$ 689.688.086,00	**47,91**	**98,41**	5
3	CONSORCIO VENTURA & CO	HABILITADO	HABILITADO	30	20	0,25	0,25	**50,50**	1.15 CAUSALES DE RECHAZO_**Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.**				
4	ID SAS	HABILITADO	NO HABILITADO					**0,00**	1.15 CAUSALES DE RECHAZO_**D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base. F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.** El proponente no subsanó, dentro de los términos establecidos, al verificar las bases oficiales, se evidenció que el Registro Único de Proponentes (RUP) no fue renovado en el plazo establecido. Lo anterio r, en contravención de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que fija como fecha máxima de renovació n el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Así mismo, el proponente no adjuntó el radicado que acreditara el trámite oportuno de renovación del RUP para la vigencia 2026 ante la Cámara de Comercio .				
5	CONSTRUSERVICIOS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO					**0,00**	1.15 CAUSALES DE RECHAZO_**D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base. F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.** O. Superar el valor unitario de alguno de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial. Cualquiera de los ítems contenidos en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. El proponente no subsanó, dentro de los términos establecidos, al verificar las bases oficiales, se evidenció que el Registro Único de Proponentes (RUP) fue renovado el 27 de abril de 2026, es decir, con posterioridad al plazo establecido. Lo anterior, en contravención de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que fija como fecha máxima de renovación el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Así mismo, el proponente no adjuntó el radicado que acreditara el trámite oportuno de renovación del RUP para la vigencia 2026 ante la Cámara de Comercio .				
6	CONSORCIO NVP	HABILITADO	NO HABILITADO					**0,00**	1.15 CAUSALES DE RECHAZO_**D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base. F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.** El proponente no subsanó, dentro de los términos establecidos, al verificar las bases oficiales, se evidenció que el Registro Único de Proponentes (RUP) del consorciado NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA no fue renovado dentro de los plazos establecidos, ni se adjuntó el radicado que acreditara el trámite oportuno de renovación para la vigencia 2026 ante la Cámara de Comercio .				
7	CONSORCIO PATRIMONIAL LEON VALENCIA	HABILITADO	HABILITADO					**0,00**	1.15 CAUSALES DE RECHAZO_**Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.**				
8	UNION TEMPORAL SCG OBRAS	HABILITADO	NO HABILITADO					**0,00**	1.15 CAUSALES DE RECHAZO_Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.**Y. No informar todos los Contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.**				
9	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ESTELAR SAS	HABILITADO	HABILITADO	30	20		0,25	**50,25**		$ 682.709.673,00	**48,40**	**98,65**	4
10	CONSORCIO OBRAS Y SOLUCIONES DM	HABILITADO	HABILITADO	30	20	0,25	0,25	**50,50**		$ 679.802.533,00	**48,60**	**99,10**	3
11	CONSORCIO C&C	HABILITADO	HABILITADO	30	20	0,25	0,25	**50,50**		$ 679.453.143,00	**48,63**	**99,13**	2
12	ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	30	20	0,25	0,25	**50,50**		$ 667.500.570,00	**49,50**	**100,00**	1
13	FUNDACION ESPELETIA	HABILITADO	HABILITADO	30	20	0,25	0,25	**50,50**		$ 689.945.003,00	**47,89**	**98,39**	6
14	JOSE RAUL GONZALEZ RIVERA	NO HABILITADO	HABILITADO					**0,00**	**El proponente NO CUMPLE con el requisito de experiencia previsto en el proceso.** 1.15 CAUSALES DE RECHAZO_N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos. O. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.				
15	UT CAMPEN MINCULTURA 2026	NO HABILITADO	HABILITADO					**0,00**	Teniendo en cuenta que la experiencia aportada por el consorciado ENERGY CG COLOMBIA SAS con un porcentaje de participación en este proceso del 49,50%, no es válida por no cumplir con ninguno de los parámetros requeridos en el documento base; el proponente UNION TEMPORAL CAMPEN MINCULTURA 2026 **NO CUMPLE con lo estipulado para la Experiencia acreditada por proponentes plurales: iii) sin perjuicio de lo anterior, solo una (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).** 1.15 CAUSALES DE RECHAZO_Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.				
16	ZLL	NO HABILITADO	NO HABILITADO					**0,00**	1.15 CAUSALES DE RECHAZO_**D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base. F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.** Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El proponente no subsanó, dentro de los términos establecidos, al verificar las bases oficiales, se evidenció que el Registro Único de Proponentes (RUP) no fue renovado en el plazo establecido. Lo anterio r, en contravención de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que fija como fecha máxima de renovació n el quinto día hábil del mes de abril de cada año. El proponente no adjuntó el radicado que acreditara el trámite oportuno de renovació n del RUP para la vigencia 2026 ante la Cámara de Comercio .				

MONICA OROZCO MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

YAMID ALEXANDER PATIÑO
Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano - PCIU - Coordinador

Claudia Zoraya Guerrero Sarmiento
Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano - PCIU